



ANEXO IV. COMPROMISOS DE CONCESIÓN DE DERECHOS Y ACCESOS PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DE CONTROL.		<i>SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS SITUADAS EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DEL "CONJUNTO HISTÓRICO. FASE I" EN EL MUNICIPIO DE PEÑAFIEL (VALLADOLID). «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU».</i>						
		<i>ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO PROGRAMA 1.</i>						
		<i>Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.</i>						
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN								
CIF / DNI / NIE:		Apellidos y Nombre/ Razón Social:						
Provincia:		Municipio:		Localidad:		Código Postal:		
Tipo de Vía:		Nombre de vía:		Número:	Portal:	Esc.:	Planta:	Puerta:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE								
DNI / NIE:		Apellidos y Nombre:						
Provincia:		Municipio:		Localidad:		Código Postal:		
Tipo de Vía:		Nombre de vía:		Número:	Portal:	Esc.:	Planta:	Puerta:
Teléfono:		Correo electrónico:				Cargo que ostenta:		
3. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA								
Componente del PRTR		CO2. «Implementación de la agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana»						
Inversión del componente		C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»						
Etiqueta climática y ambiental asignada a la inversión		025 bis «Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyecto de demostración y medidas de apoyo conforme a los criterios de eficiencia energética». 131 «Regeneración del entorno físico y seguridad de los espacios públicos».						
En el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente CO2. «Implementación de la agenda urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE SE COMPROMETE A: Conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018. , a..... de..... de 202.... Fdo.:								